

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/57/2019
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS JETURBE-JOVEMPA MARINA BAIXA.</b></p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El fomento del asociacionismo entre los jóvenes, más concretamente de jóvenes emprendedores de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa.</li> <li>2. Fomentar la cultura empresarial entre los jóvenes de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de los jóvenes.</li> </ol>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS TURÍSTICOS-JOVEMPA MARINA BAIXA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 20 de mayo de 2019.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p><b>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS</b></p> <p><b>Obligaciones del Ayuntamiento:</b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Relaciones con las Asociaciones Empresariales y Juventud, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subvencionar a JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa con la cantidad de 8.000 euros para las actividades objeto del presente convenio.</li> <li>2. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> <li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ol> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica, ascenderá a 8.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 433 48000 "Convenio Asociación JOVEMPA" correspondiente al Presupuesto Municipal 2019.</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se fraccionará en dos partes: la primera, como anticipo, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><b>Obligaciones de la Asociación</b></p> <p>JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa, se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</li> <li>2. Designar a un representante municipal, esto es, un joven empresario con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre JETURBE – JOVEMPA Marina Baixa y el Ayuntamiento.</li> <li>3. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los jóvenes empresarios de l'Alfàs del Pi.</li> <li>4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio.</li> <li>5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li> <li>6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Juventud, a los que fuere convocada la Asociación.</li> <li>7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</li> </ol>

8. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a jóvenes emprendedores organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/47/2019</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "HUELLAS DE MUJER"</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar el asociacionismo.</li> <li>2. Favorecer la igualdad de género</li> <li>3. Divulgar el papel de la mujer en distintos ámbitos sociales, culturales, científicos y educativos.</li> </ol>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN "HUELLAS DE MUJER"/ AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 24/05/2019</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p><b>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS</b></p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Igualdad se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subvencionar a la Asociación "Huellas de Mujer" con la cantidad de 3.000 euros (tres mil euros) para las actividades objeto del presente convenio.</li> <li>2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ol> <p>Obligaciones de la Asociación "Huellas de Mujer"</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</li> <li>2. Fomentar la realización de cuantas acciones resultaren beneficiosas para divulgar la participación de la mujer en la cultura y la ciencia y su acción en la sociedad.</li> <li>3. Intermediar con el Instituto de Educación Secundaria l'Arabí para participar en actividades que impulsen la educación transversal en igualdad.</li> <li>4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio.</li> <li>5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li> <li>6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación.</li> <li>7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.</li> <li>8. Participar en la organización de actividades dirigidas a promover la igualdad de género y la participación de la mujer en la cultura, propuestas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> </ol> <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>